

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de enero de 1986.-

Visto el presente expediente n°356.645/84 del registro de la Subsecretaría de Administración (N° 745/85 del Departamento de Compras), por el que se tramita la Licitación Pública n° 7/85 a los efectos / de contratar la ejecución de los trabajos de amplia- / ción del edificio de la calle Viamonte 1147, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Co- / rreccional de la Capital Federal, realizando en la te- / rraza del sexto piso la construcción de los locales y las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, en forma de satisfacer en su conjunto las necesidades pa- / ra el funcionamiento de la Secretaría Especial de la mencionada Cámara; y

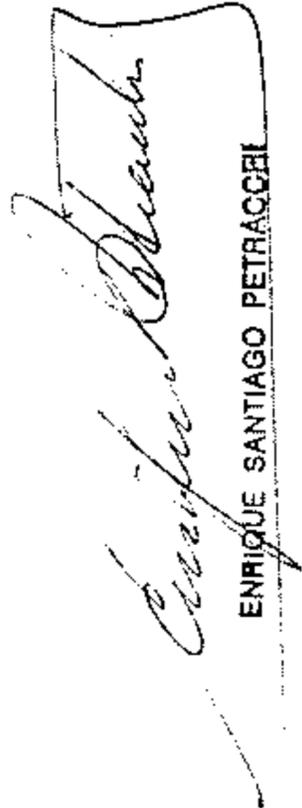
Considerando:

Que dicha licitación ha sido autorizada por esta Corte Suprema mediante Resoluciones nos. 264 (Confr. fs.139) y 553 (Confr. fs. 161), de fechas 25 de abril y 30 de julio de 1985, respectivamente, ha- / biéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 654.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispues- / to por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública N°7/85, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "SIMO- / NETTI S.R.L.", conforme al pliego de bases y condicio- / nes de este acto, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 320/57 y por el importe total de AUSTRALES TREINTA Y / CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (A 35.941.-).-
////////////////////////////////////


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

////////////////////////////////////

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" y autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra , Diferencias de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;
- b) liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
- c) cancele a través de la Tesorería -o en su caso- de / la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referéndum" de este Tribunal el respectivo contrato de Obra Pública y
- e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencias de / Costos y los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

la Capital Federal y devuélvase a la Subsecretaría de
Administración a sus efectos, previa intervención del
Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI